



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 - 235

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre veinte de dos mil veintidós.

Dentro de la presente ejecución mediante auto de fecha noviembre 19 de 2021 visto al número 02 del Cuaderno Principal del Expediente Digital se libró la orden de pago solicitada y se dispuso notificar personalmente a las demandadas LEONOR VILLAMIL BUENO y MARÍA TERESA VILLAMIL BUENO, sin que a la fecha la parte ejecutante haya cumplido con esta orden.

Por lo anterior y para efecto de continuar con el trámite respectivo, es necesario requerir a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, cumpla con la carga procesal de diligenciar el aviso de notificación de que trata el art. 292 del C.G.P. notificar a la parte demandada so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **21 de septiembre de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
SECRETARIA (AD-HOC)